



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 022 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 FEB. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 21-2016-JLBB-GR CUSCO-OBRAS y Cartas N° 075 y 076-2016-CBSI-GRCUSCO del CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS, Informe N° 025 y 039-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IOXC/JAGDC del Inspector de Obra, Informe N° 26-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SCV-FCP del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 054-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 051-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COX/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 380-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Cartas N° 252 y 277-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 569-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Memorándum N° 50-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2158-2014-GR CUSCO/PR de fecha 17 de diciembre del 2014 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca – Cusco**", con un presupuesto que asciende al monto de S/ 4'680,957.18 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 18/100 Soles) con un plazo de 420 días calendario para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 128-2013-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 045-2012-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 330-2013-GR CUSCO/GGR en fecha 05 de agosto de 2013, para la Ejecución de Obra por Concurso Oferta del I.E.S.T. Público Clorinda Matto de Turner - Calca – Cusco", con el contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS integrado por José Luis Barba Barahona y el señor Miguel Angel Silva Berrios, por el monto total de S/ 4'198,167.89 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 89/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución contractual de 420 días calendarios, de los cuales 60 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 360 días calendario para la ejecución de obra, por el sistema de contratación de Suma Alzada y modalidad de contratación de Concurso Oferta;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Provincia de Calca – Cusco**", no se aprobaron Adicionales ni Deductivos de obra, sin embargo se ha otorgado al Contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS un Adelanto Directo por la suma de S/ 696,774.22 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 22/100 Soles); así mismo se le otorgó Adelanto para Materiales por la suma de S/ 1'016,949.15 (Un Millón Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 15/100 Soles), montos que han sido amortizados en su totalidad; aprobándose las Ampliaciones de Plazo, según en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA	RESOLUCIÓN	FECHA	DÍAS	ESTADO	PLAZO EJECUCIÓN OBRA	FECHA CULMINACIÓN DE OBRA
Ampliación de Plazo N° 01	R.G.G.R. N° 085-2015-GR CUSCO/GR	27.11.2015	02	Aprobado	362	20.FEB.2016
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.G.R. N° 101-2015-GR CUSCO/GGR	24.12.2015	37	Aprobado	399	28.MAR.2016
Ampliación de Plazo N° 03	R.G.G.R. N° 017-2016-GR CUSCO/GGR	11.03.2016	02	Aprobado	401	30.MAR.2016

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



contrato, así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212º establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213º dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el mismo que llevó a cabo el acto de recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco" en fecha 04 de julio del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad del Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 054-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 06 de Octubre de 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS por el monto total de S/ 4'379,806.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Seis Con 00/100 Soles), monto que es corroborado por el Informe N° 380-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, de fecha 12 de octubre del 2016;

Que, mediante Carta N° 21-2016 JLBB-GR-OBRAS de fecha 26 de julio del 2016 signado como Expediente N° 23258, el representante común del contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco", conforme obra en los antecedentes del Expediente de Liquidación, el mismo que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 025-2016-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/IOXC/JAGDC de fecha 14 de setiembre del 2016, señala que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 4'405,022.98 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Veintidós con 98/100 Soles) incluido I.G.V., y como saldo a favor del contratista la suma de **S/ 16,995.04 (Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 04/100 Soles)** incluido el I.G.V., y existiendo una penalidad de S/ 6,967.74 (Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles) por cambio de Residente de Obra, recomendando finalmente devolver los actuados para conocimiento del contratista, por lo que mediante Carta N° 252-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de setiembre del 2016 se notificó al Contratista, las precisiones al Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, dando respuesta el Contratista con Carta N° 075-2016-CBSI-GRCUSCO de fecha 07 de octubre del 2016, la misma que contiene el sustento referente a la inconformidad de la penalidad por cambio de residente de obra adjuntando la documentación pertinente; en virtud de dicha inconformidad la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Carta N° 277-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de octubre de 2016 da respuesta al Contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS, comunicando que la documentación presentada por este último, ha sido evaluada por la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, encontrando dicha documentación conforme, desestimando la aplicación de penalidad establecida, así mismo se precisa que existe un saldo a favor del contratista que asciende a S/ 25.054.20 (Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles), solicitando que el Contratista se pronuncie conforme lo establece el artículo 211º del Reglamento de la Ley de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Contrataciones; el Contratista mediante Carta N° 076-2016-CBSI-GR CUSCO de fecha 26 de octubre del 2016, DA SU CONFORMIDAD al cálculo final de la liquidación del Contrato de Obra efectuado por la Entidad, siendo finalmente validado y verificado por el **Inspector de Obra a través de Informe N° 39-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IOxC/JAGDC de fecha 17 de noviembre del 2016**, el que establece como costo total de la obra la suma de S/ 4'404,860.20 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 20/100 Soles) incluido el I.G.V., y como saldo a favor del contratista la suma de S/ 25,054.20 (Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido I.G.V., dando su **APROBACIÓN y CONFORMIDAD**, recomendado proseguir con el procedimiento respectivo para la aprobación del mismo a través del correspondiente acto resolutivo;

Que, con Informe N° 026-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SCV-FCP de fecha 17 de noviembre del 2016, el Analista de Obras por Contrata, habiendo realizado la verificación de la documentación sustentatoria del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, afirma lo siguiente: **i) El plazo de ejecución contractual inicial de obra establecido fue de 360 días calendario, el mismo que ha sido ampliado en tres oportunidades, adicionándose un total de 41 días calendario, estableciendo como plazo de ejecución contractual final de 401 días calendario, debiéndose señalar que la obra ha sido iniciada el 24 de febrero del 2016 concluyendo el 30 de marzo del 2016; ii) En el presente contrato se ha otorgado Adelanto Directo por la suma de S/ 696,774.22 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 22/100 Soles) así mismo se ha otorgado Adelanto de Materiales por la suma de S/ 1'016,949.15 (Un Millón Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 15/100 Soles), montos que han sido amortizados en su totalidad; iii) Se establece que el Contratista no incurrió en ninguna penalidad en la ejecución de la obra en mención. iv) El costo final de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco", es de S/ 4'404,860.20 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 20/100 Soles) incluido el I.G.V.; v) Se establece un saldo a favor del Contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS de S/ 25,054.20 (Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido I.G.V.;**

Que, mediante Informe N° 051-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 24 de noviembre de 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, transcribe las conclusiones del Analista de Obras por Contrata, recomendando tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 330-2013-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

HOJA RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
Obra:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL IESTP CLORINDA MATTO DE TURNER CALCA - CALCA - CUSCO		
LP:	A.M.C. N° 128-2013-GR CUSCO DERIVADA DE LA L.P. N° 045-2012-GR CUSCO		
Entidad:	Gobierno Regional Cusco		
Contratista :	CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS		
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Elaborac. Proyecto (Fase 1)	S/. 73,898.31	
1.1.2	Contrato Principal - Ejecuc.Obra (Fase 2)	S/. 3,483,871.09	
1.1.3	Reajuste del Contrato Principal	S/. 155,862.64	
1.1.4	Deducción de adelantos	S/. -17,900.93	
1.1.5	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.1.6	Intereses	S/. 1,399.40	
1.1.7	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00	
			S/. 3,732,932.37
1.1.8	I.G.V. (18%)		S/. 671,927.83
			<u>S/. 4,404,860.20</u>
1.2.0 PAGADO (Ver valorizaciones pagadas)			
1.2.1	Contrato Elaborac. Proyecto (Fase 1)	S/. 73,898.31	
1.2.2	Contr. Princip-Obra-incl. Reajuste (Fase 2)	3,483,871.10	
1.2.3	Reajuste del Contrato Principal	137,844.15	
1.2.4	Deducción de adelantos	-16,086.44	
1.2.5	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.2.6	Intereses	S/. 0.00	
1.2.7	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00	
			S/. 3,711,700.00
1.2.8	I.G.V. (18%)		S/. 668,106.00
			<u>S/. 4,379,806.00</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- En efectivo		S/. 21,232.37	
- I.G.V.		S/. 3,821.83	
Total saldo a favor del contratista :		S/	<u>25,054.20</u>
II ADELANTOS (sin IGV)			
2.1.0 CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo	S/. 696,774.22	
2.1.2	Materiales	S/. 1,016,949.15	S/. 1,713,723.37
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo	S/. 696,774.22	
2.2.2	Materiales	S/. 1,016,949.15	S/. 1,713,723.37
<u>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</u>			
			S/. 0.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 569-2016GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación de obra "**Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco**", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a de S/ 4'404,860.20 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 20/100 Soles) incluido el I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 401 días calendario y estableciendo además que existe saldo a favor del contratista por el monto de S/ 25,054.20 (Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante Memorandum N° 50-2017-GR CUSCO/ORAJ de 01 de febrero del 2017 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 330-2013-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco**", a cargo del Contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "**Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco**", asciende a la suma de S/ 4'404,860.20 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 20/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de Cuatrocientos Un (401) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 25,054.20 (Veinticinco Mil Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles) incluido I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO BARBA SILVA INGENIEROS, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

